



Resolución de Comisión Organizadora

No. 168-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que conforme dispone la Ley No. 30947, Ley de Salud Mental, en el Artículo 34, las instituciones de educación superior implementan programas de prevención en materia de salud mental; asimismo la Resolución Viceministerial No. 277-2020-MINEDU que aprueba la "Actualización de los Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades" establece orientaciones y lineamientos para la promoción, prevención y cuidado de la salud mental en las universidades";

Que según el Artículo 28, inc. 6, de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, entre las condiciones básicas de calidad previstas para el licenciamiento universitario se encuentra la verificación de servicios educacionales complementarios básicos como es el servicio psicopedagógico; asimismo, el Artículo 110.10 de la misma norma señala que es un derecho de los estudiantes utilizar los servicios de bienestar que ofrece la institución universitaria;

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Servicio Psicopedagógico 2026, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.° 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.° 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento tiene como objetivo general las acciones para la atención psicológica y psicopedagógica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Música en contribución a su bienestar emocional; este instrumento fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;





Resolución de Comisión Organizadora

No. 168-2026-CO-UNM

Página No. 2



Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2023 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Servicio Psicopedagógico 2026; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Ley No. 30947, la Resolución Viceministerial No. 277-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

APROBAR el *Plan del Servicio Psicopedagógico 2026* que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Mtro. ARMANDO WILEREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música




Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música




DR. VÍCTOR HUGO NOÑO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

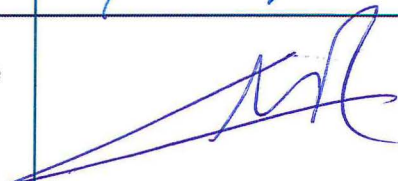
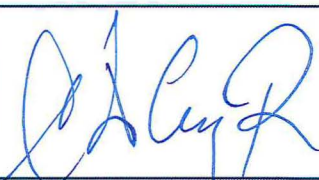
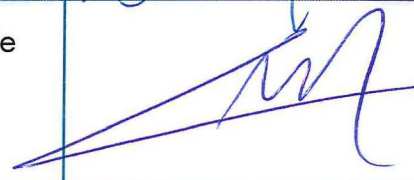
 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°010-2026/UNM
	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	Versión: 01



Universidad
Nacional de Música

PLAN DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	4
IV. BASE LEGAL	4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo) ...	5
Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)	6
Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030.....	7
Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI).....	7
VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
Tabla 5: Matriz y cronograma de actividades	8
VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES	10
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales	10
IX. RESPONSABLES	11
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
XI. CONTROL DE CAMBIOS	11
XII. ANEXOS (Opcional)	12
Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades no representativas	12

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado¹. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad", aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar todos los servicios que promuevan la integración de la comunidad universitaria, por lo que implementa servicios educativos complementarios básicos² en la modalidad de servicios y programas de bienestar universitario, entre los que se halla el Servicio Psicopedagógico³.

En este contexto, el Servicio Psicopedagógico brinda atención psicológica y psicopedagógica a los estudiantes de la Universidad Nacional de Música, así como desarrolla actividades de promoción de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria, contribuyendo a su bienestar emocional y al desarrollo de las tareas formativas de los primeros, en condiciones que prevengan la interrupción de su paso por la universidad, contribuyendo a su desarrollo personal y la culminación de sus estudios profesionales favorablemente.

En esa dirección y como resultado de su implementación, el Servicio Psicopedagógico, desde el inicio de sus acciones el año 2021, ha realizado atenciones de origen clínico (ansiedad, estrés y depresión); relacional (dificultades sentimentales o con padres); educativo (problemas y riesgos de rendimiento); afectivo (sentimientos displacenteros como autoestima y duelo) y de origen en agresiones personales (situaciones de violencia), mostrando, de esa manera, la importancia de su funcionamiento en el ámbito universitario, en el marco de los servicios y programas de bienestar que le sirven de apoyo y derivación.

En ese sentido, a fin de continuar con el funcionamiento del Servicio Psicopedagógico, en adelante, se señalan en el siguiente plan las acciones programadas para el presente año 2026, las que incluyen acciones de identificación y diagnóstico de todas aquellas situaciones de orden cognitivo, emocional y demás problemas y dificultades que afrontan los estudiantes, los que afectan o pueden afectar su vida cotidiana, su vida afectiva, la forma cómo se vinculan o relacionan con los demás, incidiendo en su desempeño académico. Dificultades que pueden estar originadas en de procesos biológicos, neurológicos, fisiológicos, psicológicos y ambientales, las que requieren una estrategia integral que contemple tanto la atención individual como acciones colectivas y preventivas.

Finalmente, brindar atención psicopedagógica a los estudiantes contribuirá a favorecer sus aprendizajes, comprender las neurodiversidades, promover un ambiente inclusivo, y atender sus inquietudes personales y colectivas, como a prevenir los riesgos de situaciones que afecten su salud mental.

¹ Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

² Art. 28 y 126 de la Ley Universitaria.

³ Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD, aprueba Reglamento del procedimiento del licenciamiento para universidades nuevas.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Promover el bienestar psicológico, emocional y psicopedagógico de las y los estudiantes y comunidad universitaria, fomentando condiciones óptimas que favorezcan el desarrollo de las actividades formativas y la culminación oportuna de los estudios.

b. Objetivos específicos

- Brindar atención en consejería psicológica y psicopedagógica, individual y grupal, a las y los estudiantes.
- Evaluar el estado de salud emocional de las y los estudiantes ingresantes mediante la evaluación psicopedagógica integral.
- Desarrollar actividades de orientación psicopedagógica a estudiantes.

III. ALCANCE

Todos los órganos y unidades orgánicas de la UNM.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30597, ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Ley N°30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N°033-2015-SA. Reglamento de la Ley N.29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley N°26842. Ley General de Salud que garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Resolución Viceministerial N 277-2020-MINEDU, Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades.
- Resolución Viceministerial N°241-2021-MINEDU, crea la Estrategia de Bienestar Docente denominada "Te Escucho Docente-TED".
- Resolución Viceministerial N°095-2024-MINEDU, ley que aprueba el lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con Calidad y equidad".
- Código de ética y deontología del Colegio de Psicólogos del Perú, Resolución N°190-2018-CND-C PSP del 16.07.2018.
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.



- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Servicio Psicopedagógico-UNM

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Ansiedad	Estado de malestar o sufrimiento emocional ante la participación de una posible manifestación aversiva en el futuro.
Autoestima	La consideración y estima que cada individuo profesa hacia su propia persona.
Estresor	Situación específica interna o externa que es percibida como amenazante y que genera una intensa activación fisiológica como mecanismo de afronte.
Distrés	Estrés no adaptativo.
Neurodiversidad	Describe la diversidad neurológica de los seres humanos. Va más allá del espectro autista, pues abarca a todas las personas que son diagnosticadas con Trastorno de Déficit de Atención (TDAH), dislexia, bipolaridad, esquizofrenia, ansiedad, entre otras condiciones, que pueden tener diversidad funcional en contextos sociales.

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:

6.1. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	<u>Artículo 28. Licenciamiento de Universidades</u> Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.6 Verificación de los servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). <u>Artículo 126. Bienestar universitario</u> Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación.
Ley de Salud Mental N° 30947	<u>Ley de Salud Mental N° 30947</u> Artículo 34. Educación en salud mental Las instituciones educativas de la educación básica y de la educación superior, tanto públicas como privadas, implementan programas de prevención con la finalidad de proteger a la población estudiantil de potenciales riesgos para la salud mental.



<u>Resolución Viceministerial N° 277-2020-MINEDU</u> Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades.	<u>Objetivo</u> Establece orientaciones para la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, en el marco de su autonomía y desde la perspectiva comunitaria, interseccional, de interculturalidad y género. <u>Lineamiento 5.2.3.</u> Promoción, prevención y atención en el cuidado integral de la salud mental
<u>Resolución Viceministerial N° 095-2024MINEDU</u> Lineamiento "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con Calidad y equidad".	6.4 Orientaciones para prevenir la interrupción de estudios universitarios y promover la continuidad educativa con calidad y equidad. 6.4.2. Diseño o rediseño de las intervenciones identificadas para reducir el riesgo de interrupción de estudios 4. Servicios psicopedagógicos y de orientación Este servicio busca asistir a los estudiantes en tres líneas de atención, principalmente: acompañamiento socioemocional y orientación vocacional y profesional (p.35).

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	<u>Artículo 208. Bienestar Universitario</u> Artículo 208.2 La UNM ofrece servicios de salud, asistencia social, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales servicios de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros.
Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	<u>Artículo 80°</u> La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud , transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados. d) Establecer programas de Servicio de Salud , servicio social, servicios psicopedagógicos, servicios culturales, servicios de alimentación.
Política General de Bienestar Universitario UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	<u>OE.01 DBU</u> Implementar servicios y programas de apoyo integral que contribuyan al sostenimiento, permanencia y culminación satisfactoria de los estudiantes y egresados de la UNM. <u>Eje N° 1 – Salud integral</u> Este eje considera la salud física, la salud mental y la alimentación saludable. Se sustenta en: El reconocimiento de que “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo” .



Reglamento de Bienestar Universitario – UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	Artículo 10. Servicio psicopedagógico La Dirección de Bienestar Universitario implementa el Servicio psicopedagógico para brindar atención psicológica y psicopedagógica, tutoría en soporte académico, así como actividades de promoción de la salud mental a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria que o requieran, contribuyendo a su bienestar emocional y al desarrollo de las tareas formativas de los primeros en condiciones que garanticen la culminación de sus estudios profesionales.
Reglamento del Servicio Psicopedagógico RCO N.°459-2023-CO-UNM	Artículo 5. Finalidad El Servicio Psicopedagógico tiene como finalidad brindar atención psicológica y psicopedagógica, tutoría en soporte académico, promocionar la salud mental en la comunidad universitaria, con énfasis en las y los estudiantes y contribuir al bienestar emocional y al desarrollo de sus tareas formativas en condiciones que garanticen la culminación de sus estudios profesionales

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	Nombre del Indicador: Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600150: PRESTACIÓN DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	126
Responsable	Dirección de Bienestar Universitaria

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Actividad Operativa vinculada: AOI00170600150: PRESTACIÓN DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

Tabla 5: Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600150: PRESTACIÓN DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	Brindar atención psicológico-emocional y psicopedagógica individual a estudiantes de CNM	ESTUDIANTES			4	8	6	10	3		15	7	7	3	15	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Brindar atención psicológico-emocional y psicopedagógica individual a estudiantes de pregrado	ESTUDIANTES			1	2	4	5	2		8	3	3	2	8	
		Realizar entrevistas individuales a estudiantes ingresantes para la devolución y orientación sobre los resultados de la evaluación psicológica.	ESTUDIANTES				20	20	15	10		8				73	
		Desarrollar talleres orientados al fortalecimiento de hábitos de estudio, manejo del tiempo y atención-concentración en estudiantes CNM.	ESTUDIANTES				6					3				9	
		Desarrollar talleres orientados al fortalecimiento de hábitos de estudio, manejo del tiempo y atención-concentración	ESTUDIANTES				4					2				6	

 Universidad Nacional de Música	PLAN										PLAN N°010-2026/UNM					
	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO										Versión: 01					

		en estudiantes de pregrado de la UNM.															
		Desarrollar talleres de bienestar socioemocional dirigidos a estudiantes de CNM, promoviendo habilidades de afrontamiento y autocuidado.	ESTUDIANTES					6						3		9	
		Desarrollar talleres de bienestar socioemocional dirigidos a estudiantes de pregrado, promoviendo habilidades de afrontamiento y autocuidado.	ESTUDIANTES					4						2		6	



VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600150: PRESTACIÓN DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO
- **Meta presupuestal:** 46

Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio-Término Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA	10	Febrero -Julio Septiembre - Diciembre	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00
TOTAL							S/ 40,000.00	

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°010-2026/UNM
	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	Versión: 01

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado



XII. ANEXOS (Opcional)

■ Actividad Operativa vinculada: AOI00170600150: PRESTACIÓN DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600046: PRESTACIÓN DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	Aplicar pruebas psicológicas a estudiantes ingresantes como insumo para la identificación de necesidades de orientación y apoyo psicopedagógico	ACCION			1										1	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Calificar las pruebas psicológicas aplicadas a estudiantes, garantizando la validez de los resultados obtenidos.	ACCION				1									1	
		Brindar asesoría psicológico-emocional y/o psicopedagógica individual a docentes, como acción de apoyo al bienestar laboral.	DOCENTE			1	2	1					1			5	
		Brindar atención psicológico-emocional y/o psicopedagógica individual a personal administrativo, como acción	USUARIO			2	2	2	1			2	1			10	



 Universidad Nacional de Música	PLAN										PLAN N°010-2026/UNM				
	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO										Versión: 01				

	complementaria de bienestar institucional.														
	Desarrollar talleres de tutoría universitaria dirigidos a docentes, fortaleciendo sus capacidades de acompañamiento académico.	DOCENTES			40										40
	Difundir flyers y/o material audiovisual orientados a la prevención y orientación en problemáticas psicológicas y psicopedagógicas para la comunidad universitaria.	PUBLICACION		1		1		1			1		1		5
	Aplicar y procesar resultados de las encuestas de satisfacción a los estudiantes beneficiarios, con la finalidad de evaluar la percepción del servicio brindado.	INFORME							1					1	2
	Elaborar el informe de evaluación del proceso de implementación del programa del servicio psicopedagógico, incluyendo propuestas de mejora.	INFORME												1	1

